

19 MAR 2021

000426

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /30
VISTOS:

a) Decreto Exento N° 2307 de fecha 09 de Noviembre de 2017, que aprueba Contrato de "Servicio de Barrido Mecanizado de Calles y Avenidas de la ciudad de Angol, Transporte y Disposición en el Vertedero Municipal, con la Empresa José Santos Ossa Manicke E.I.R.L., según ID=2743-45-LR17 por un monto de \$ 12.391.857.- IVA incluido, establecido en el artículo N° 5, punto 5,4 de las Bases Administrativas Generales y punto Octavo del contrato que el precio del servicio se reajustará cada 12 meses de vigencia del presente contrato, de acuerdo a la variación del IPC;

b) Decreto Exento N° 001839, del 31 de Diciembre de 2020, que aprueba el Término de Contrato suscrito con fecha 09 de Noviembre de 2017 a la Empresa "Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke E.I.R.L., RUT 76.713.010-4, por el "Servicio de Barrido Mecanizado de Calles y Avenidas de la ciudad de Angol, Transporte y Disposición en el Vertedero Municipal, ID=2743-45-LR17, a contar del 31 de Diciembre de 2020.

c) Memorándum N° 05 de fecha 17 de Febrero de 2021, del Director de Obras Municipales, Don Adrián Alejandro Medina Saavedra e Inspector Técnico (S) Servicios Concesionados, que solicita gestionar la devolución de la Boleta de Garantía N° 20 ex Empresa de Servicio de Barrido Mecanizado "REPOLMET EIRL"

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

DEVUÉLVASE Boleta de Garantía N° 20, del Banco Santander, por un monto de \$ 6.000.000.-, al oferente Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke EIRL, RUT N° 76.713.010-4, por haber cumplido con la entrega de los antecedentes del Pago de Finiquito de los trabajadores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 * MUNICIPALIDAD
 SECRETARIO MUNICIPAL
 ANGOL
 JOHN ERICES SALAZAR
 ABOGADO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 * MUNICIPALIDAD
 * ALCALDE *
 ANGOL
 JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
 ALCALDE (S)
 COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- > EMPRESA INDUSTRIALES JOSÉ SANTOS OSSA MANICKE EIRL
- > DEPTO. SECPLAC
- > DEPTO. ADMN. Y FINANZAS
- > DEPTO. OPERACIONES
- > DEPTO. OBRAS
- > SECRETARÍA MUNICIPAL
- > ARCH. OF. DE PARTES



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO. OPERACIONES

MEMORANDUM N°05

ANGOL, 17 de FEBRERO 2021.-

DE : SR. ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
ITO. SERVICIOS CONCESIONADOS (S)

A : SEÑORA
JEANNETTE RUIZ MAUREIRA
JEFA DEPTO. DE FINANZAS
PRESENTE

A través del presente solicito a Ud., tenga a bien gestionar la devolución de las Boletas de Garantía N°s. 22 y 32, ex Empresa de Servicio de Barrido Mecanizado "REPOLMET EIRL". y

Certificado de fianza N° de Folio B0010995 de la Sociedad de Garantía Mas AVAL, de la Empresa "LOS AROMOS LTDA". Barrido Manual de calles y Avenidas,

Atentamente a Ud.,



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUCTOR
ITO. SERVICIOS CONCESIONADOS (S)
MUNICIPALIDAD ANGOL

Nom: REPOLMET EIRL, Trajo y entrego al ITO los antecedentes del pago de freguita - IV

- En el caso de los AROMOS LTDA - No hay antecedentes del pago total de los freguitos de los trabajadores.
- Conclusion: REPOLMET no tiene problemas para la devolución, en cambio, los AROMOS faltan el saldo de los pagos en su totalidad. -



31 DIC 2020

001839

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /103
VISTOS:

a) Decreto Exento N° 2307 de fecha 09 de Noviembre de 2017, que aprueba contrato de "Servicio de Barrido Mecanizado de calles y avenidas de la ciudad de Angol, Transporte y Disposición en el Vertedero Municipal, con la Empresa José Santos Ossa Manicke E.I.R.L., según ID= 2743-45-LR17 por un monto de \$ 12.391.857.-, IVA incluido, estableciendo en el artículo N° 5, punto 5,4 de las Bases Administrativas Generales y punto Octavo del contrato que el precio del servicio se reajustara cada 12 meses de vigencia del presente contrato, de acuerdo a la variación del IPC;

b) Memorándum N° 33 de fecha 29 de Diciembre de 2020, del Director de Obras Municipales, Don Adrián Alejandro Medina Saavedra e Inspector Técnico (S) Servicios Concesionados, que solicita decretar **Término de Contrato vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020 a la Empresa Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke E.I.R.L.**, por el "Servicio de Barrido Mecanizado de Calles y Avenidas de la ciudad de Angol, Transporte y Disposición en el Vertedero Municipal;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

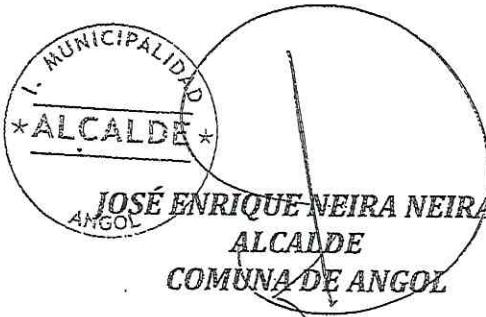
DECRETO

1. APRUÉBESE el **Término de Contrato** suscrito con fecha 09 de Noviembre de 2017 a la Empresa "Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke E.I.R.L., RUT N° 76.713.010-4, por el "Servicio de Barrido Mecanizado de Calles y Avenidas de la ciudad de Angol, Transporte y Disposición en el Vertedero Municipal, ID=2743-45-LR17, a contar del 31 de Diciembre de 2020.

2. NOTIFIQUESE, el presente Decreto a la Empresa "Servicios Generales de Aseo Aromos Ltda. para conocimiento de finalización de contrato

REPOLMET

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCION:
➤ EMPRESA INDUSTRIALES JOSÉ SANTOS OSSA MANICKE EIRL
➤ DEPTO. SECPLAC
➤ DEPTO. ADMN. Y FINANZAS
➤ DEPTO. OPERACIONES
➤ DEPTO. OBRAS
➤ SECRETARÍA MUNICIPAL
➤ ARCH. OF. DE PARTES



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

2307 / 5

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 09 NOV. 2017.

VISTOS:

A) La Ley N° 20.981 de fecha 15 de Diciembre del Año 2016, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el Año 2017.

B) El presupuesto municipal vigente aprobado en sesión extraordinaria de fecha 29 de Noviembre del Año 2016.

C) El Memorándum emanado por el Secretario Municipal, el cual indica que en Sesión Ordinaria N° 30, de fecha 27 de 09 de 2017, el Concejo Municipal acordó aprobar la adjudicación de la propuesta “**Servicio de Barrido Mecanizado de calles y Avenidas de la Ciudad de Angol y transporte al vertedero Municipal de la Comuna de Angol**”, a la Empresa Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke E.I.R.L, por tres años.

D) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública “**Servicio de Barrido Mecanizado de calles y Avenidas de la Ciudad de Angol y transporte al vertedero Municipal de la Comuna de Angol**”

E) El Decreto Exento N° 1731, del 16 de Agosto de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta publica “**Servicio de Barrido Mecanizado de calles y Avenidas de la Ciudad de Angol y transporte al vertedero Municipal de la Comuna de Angol**”

F) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta elaborada por la comisión nominada mediante Decreto Exento N° 1766 del 18 de Agosto de 2017, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica a la empresa José Santos Ossa Manicke E.I.R.L.

G) El Decreto Exento N° 1994, del 25/09/2017, que acepta la oferta presentada por la Empresa José Santos Ossa Manicke E.I.R.L para la ejecución de la propuesta publica “**Servicio de Barrido Mecanizado de calles y Avenidas de la Ciudad de Angol y transporte al vertedero Municipal de la Comuna de Angol**”, ID= 2743-45-LR17, por un monto de \$ 12.391.857.- (IVA Incluido), mensual.

H) La Resolución Nº 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de "Servicio de Barrio Mecanizado de calles y Avenidas de la Ciudad de Angol y transporte al vertedero Municipal de la Comuna de Angol" ID= 2743-45-LR17, por un monto de \$ 12.391.857.- (IVA Incluido), mensual, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa José Santos Ossa Manicke E.I.R.L.

2. Devuélvase las garantías por seriedad de la oferta a los siguientes oferentes:

- Boleta de Garantía Nº 20, Banco Santander, por un monto de \$6.000.000, Oferente Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke EIRL.
- Boleta de Garantía Nº 525782, Banco Security, por un monto de \$6.000.000, Oferente Parques Johnson Limitada.
- Boleta de Garantía Nº 337048-8, Banco de Chile, por un monto de \$6.000.000, Oferente Hidrosym Limitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/AVT/
DISTRIBUCION

- Control
- Secpla
- Finanzas
- Operaciones
- Transparencia
- Of. Partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL